

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 464 -2019-P-CSJHA-PJ

Huacho, 26 de Diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTOS;

Resolución Administrativa N° 300-2019-P-CSJHA-PJ de fecha 15.07.2019, FUT de fecha 11.11.2019, formulado por el ciudadano San Francisco Ramírez Jiménez en representación de su hermano Jacinto Ilario Ramírez Jiménez en su condición de Juez de Paz de Santo Tomas de Cochamarca, OFICIO N° 000322-2019-ODAJUP-P-CSJHA-PJ adjunto del Acta de fecha 03.12.2019, suscrito por la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Administrativa N° 300-2019-P-CSJHA-PJ se designó al ciudadano Jacinto Ilario Ramírez Jiménez como Juez de Paz de Santo Tomas de Cochamarca y como único accesitario al ciudadano Juan Humberto Sacramento León.

SEGUNDO: Que, mediante FUT de fecha 11.11.2019, el ciudadano San Francisco Ramírez Jiménez en representación de su hermano Jacinto Ilario Ramírez Jiménez, Juez de Paz de Santo Tomas de Cochamarca solicita autorización por el periodo de 3 meses para que se ausente de su Juzgado por razones de salud, en razón que con fecha 30.10.2019 se sometió a una intervención quirúrgica cerebral en el Hospital 2 de Mayo de Lima y a la fecha se encuentra con descanso médico.

TERCERO: Que, lo solicitado fue derivado a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Huaura para su revisión ante la Comisión de tareas administrativas de Jueces de Paz y en sesión de fecha 03.12.2019 dicha comisión suscribió el acta, en el que se describe respecto al presente caso que el solicitante solo acreditó el descanso médico por el periodo de 30 días y no por tres meses, en ese sentido considera que la autorización debe otorgarse por el plazo de 60 días hábiles, plazo que se cita en el inciso b)² del numeral 15.1) artículo 15° de la Ley N° 29824, de Justicia de Paz y se computará desde la presentación de la solicitud, en virtud a ello, la Comisión suscribe el acuerdo N° 01 que a la letra señala *"Proponer a la Presidencia de Corte que CONCEDA a favor del ciudadano Jacinto Ilario Ramírez Jiménez Juez de Paz de Santo Tomas de Cochamarca autorización para ausentarse de su Juzgado por el periodo de 60 días hábiles, plazo que deberá computarse desde la presentación de su solicitud. Asimismo DISPONGA que el ciudadano Juan Humberto Sacramento León asuma la función de Juez de Paz encargado de Santo Tomas de Cochamarca desde la notificación de la Resolución que así lo dispone hasta el término de la autorización por ausencia del Juez de Paz titular."*



Artículo 15. Juez de paz accesitarios

Los jueces de paz accesitarios reemplazan al juez de paz temporal o definitivamente cuando:

15.1. Temporalmente:

(...) b) El titular tenga autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva para ausentarse de su jurisdicción hasta por sesenta (60) días hábiles consecutivos. (...)

COGA/hlem
Cc. Archivo



CUARTO: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia.

QUINTO: Que, bajo el contexto antes descrito y en virtud a la propuesta presentada por la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz, esta Presidencia ha considerado aprobarla, en tal efecto conceder a favor del ciudadano Jacinto Ilario Ramírez Jiménez Juez de Paz de Santo Tomas de Cochamarca autorización para ausentarse de su Juzgado por el periodo de 60 días hábiles, plazo que culminará el 05.02.2020.

SEXTO: Que, asimismo, ante la autorización concedida al Juez de Paz titular del Juzgado de Santo Tomas de Cochamarca para ausentarse de su Juzgado, corresponde adoptar medidas que garanticen el normal funcionamiento del Juzgado de Paz y no perjudicar la atención de los ciudadanos que conforman su comunidad o centro poblado, para tal efecto se procederá con el llamamiento del Juez accesitario Juan Humberto Sacramento León para que asuma el cargo de Juez de Paz de Santo Tomas de Cochamarca, con la formalidad que establece el inciso 10.1 del artículo 10° del Reglamento de Justicia de Paz aprobado por D.S. N° 007-2013-JUS, que señala *"Para que proceda el reemplazo temporal por ausencia del Juez de Paz titular por un periodo de hasta sesenta (60) días consecutivos, o mientras dure su alejamiento del cargo por medida disciplinaria de suspensión o separación provisional, se requiere resolución de la Presidencia de la Corte Superior respectiva"*

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90°, incisos 3) y 9) del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como unidades ejecutoras se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a favor del ciudadano Jacinto Ilario Ramírez Jiménez Juez de Paz de Santo Tomas de Cochamarca autorización para ausentarse de su Juzgado por el periodo de 60 días hábiles, desde la presentación de su solicitud hasta el 05.02.2020, debiendo realizar las acciones correspondientes para proceder con la entrega de cargo mediante acta, de todos los bienes patrimoniales, los expedientes, la medalla, credencial, sellos, legajos u otros documentos del juzgado, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa que señala la Ley, y remitiendo una copia del acta de entrega a la oficina de ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el ciudadano Juan Humberto Sacramento León, asuma el cargo de Juez de Paz de Santo Tomas de Cochamarca desde la fecha de juramentación en el cargo hasta la reincorporación del ciudadano Jacinto Ilario Ramírez Jiménez o en su defecto hasta el termino del periodo de designación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz-ODAJUP realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados



COG Ahlem
Cc. Archivo



para la juramentación respectiva, la misma que estará a cargo del Juez Decano de la provincia que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de apoyo a la justicia de paz, Oficina Distrital de apoyo a la Justicia de Paz de ésta Corte Superior, Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Imagen Institucional, magistrados, servidores y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL